



MAT.: DEFINE ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL SUBROGANTE Y ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCION EXENTA N° **3481**

CONCEPCION, **09 SEP 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto 355, de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de Los Servicios de Vivienda y Urbanización; el artículo 3° inciso segundo del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; El Decreto N° 71 de 2014 de la Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730; las resolución exentas N° 1476 y 2797, ambas de este Servicio de fecha 29.04.2015 y 28.07.2015 respectivamente; el Decreto TRA 272/34/2015 de 18.08.2015, que me designa Directora del SERVIU Región del Biobío y:

CONSIDERANDO:

- a) Que la citada resolución exenta N° 1476 definió como enlace y administrador institucional de la ley N° 20730 al funcionario don Andrés Ramirez Ramirez, siendo necesario establecer a su subrogante que realice la función de administración de usuarios y apoyo a los sujetos pasivos en la gestión y publicación de registros, en caso de ausencia o impedimento del primero.
- b) Que, conforme a la resolución exenta N° 2797 de 2015 de este Servicio, se han designado nuevos sujetos pasivos de la ley de lobby, para los cuales es necesario definir a sus asistentes técnicos dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

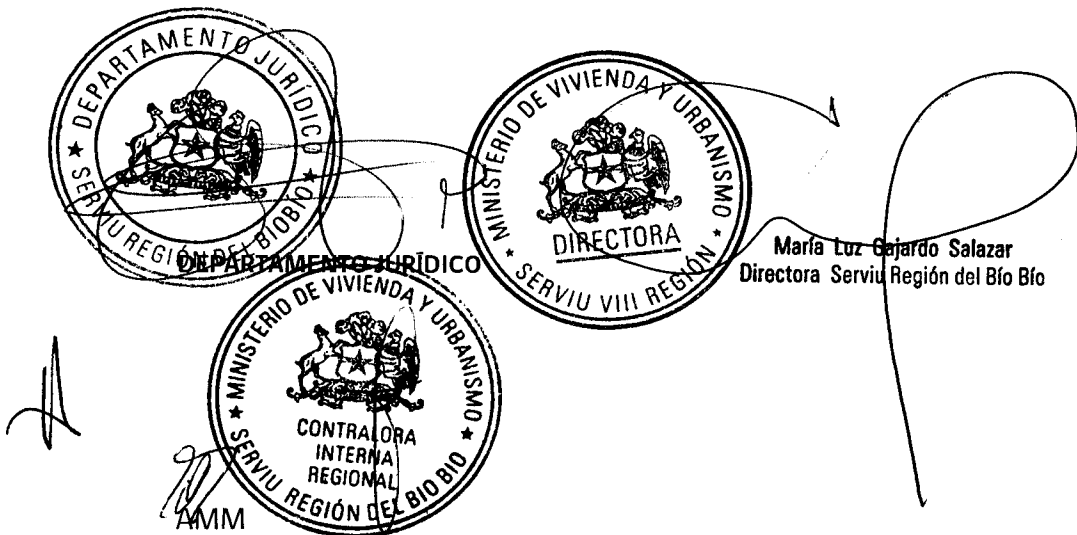
1.- **DESÍGNASE** como profesional enlace de lobby y administrador institucional subrogante en el marco de la ley N° 20730, al profesional de Dirección Sr. **Andrés Rodríguez González**, en caso de ausencia o impedimento del titular, don Andrés Ramírez Ramírez.

2.- **DESÍGNASE** como asistentes técnicos de los respectivos sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares individualizados en la resolución exenta N° 2797 de 2015 de este Servicio, a las siguientes personas:

Jefatura Departamento-Unidad	Asistentes técnicos
Dirección	Susana Matamala Cuevas Andrés Rodríguez González
Unidad de Comunicaciones	Félix Concha Kiel
Delegación Provincial de Ñuble	Juan Pablo Osses Martínez Sergio Bustos Grandón
Delegación Provincial de Biobío	Paola Vasquez Villalobos Loreto Freire Albornoz
Delegación Provincial de Arauco	Carolain Nicol Bustos Neculman Paola Pinto Neira
Departamento Jurídico	Karen Ramos Sanchez Carolina Orellana Belmar
Departamento Finanzas	Gianna Luppichini Queirolo Bernarda Jara Araneda
Departamento de Programación Física y Control	Lenda Ardiles Araya Andrea Briones Benitez
Departamento de Administración	Luis Segura Inostroza Viviana Salas Cuevas
Departamento de Operaciones Habitacionales	Nilda Muñoz Sanhueza Solange Bizama Alarcón
Departamento Técnico	Sara Cid Sandoval Jessica Mieres Seguel
Sección Logística	María Campos Melgarejo Jose Olavarría Inostroza
Área de Licitaciones y Contrato	Miguelina Sagredo Araneda Elisa Gonzalez Urra
Área de Proyectos y Obras Habitacionales	Natacha Muñoz Rubilar Susana Toloza Chamorro
Área Proyectos Urbanos y Ciudad	Laura Leiva Andías Karla Jofré Gonzalez
Unidad Plataforma de Pagos y ejecución presupuestaria de subsidio	Viviana Peña Correa Marcela Urrutia Campos

3° La labor encomendada de los asistentes técnicos señalados en resuelvo anterior será principalmente la gestión, control y actualización de los respectivos registros públicos establecidos por la ley N° 20.730 y su reglamento, debiendo dar estricto cumplimiento a los plazos normativos y a las instrucciones pertinentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE



TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU
- Contraloría Interna Regional
- Departamentos del Servicio (6)
- Delegaciones Provinciales (3)
- Oficina de Partes

161

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BÍO BÍO